INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 29/2011

"Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS"

CONTRATO N° 98/2012

D P M S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 098/2012

Contrato de Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el Instituto de Previsión Social suscrito con DPM S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....14.....días del mes de .....MARZO.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.,** con RUC Nº 80004072-4, domiciliada en la calle 15 de Agosto 1402 esquina 2da, proyectada (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor ANIBAL BARRETO MONZON** con Cédula de Identidad Nº 541.000, en conformidad a la Escritura Pública Nº 84, de fecha 31 de Agosto de 2006, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección V – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. N° 541.000
APODERADO - DPM SRL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 012-003/12 de fecha 07 de febrero de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 04170/11 de fecha 06 de mayo de 2.011, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.915.575.200 (Guaraníes un mil novecientos quince millones quinientos setenta y cinco mil doscientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1178/11 de fecha 05 de mayo de 2.011.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 29/11 "Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 045-015/11 de fecha 31 de mayo de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 012-003/12 de fecha 07 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

El Precio del Contrato es de **Gs. 659.028.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones veinte y ocho mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DPM S.R.L.

Item	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Present.	Present. Ofert./Marca/ Proced.	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Min. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA a Aplicar
2	3360	42312201-010	HILO PARA SUTURA DE ACERO: SUTURA QUIRÚRGICA DE ACERO Nº 5 C/ AGUJA 4,8CM., No absorvible. Aguja triangular cortante para sutura esternal, adultos, aguja 4,8cm. 1/2 círculo, de acero inoxidable, hebra no menor a 25cm.	Unidad	Unidad	Unidad/ ETHICON/ BRASIL	900	1.800	43.900	39.510.000	79.020.000	10%
7	2526	42312201-001	HILO PARA SUTURA DE COLÁGENO ABSORVIBLE CROMADO: SUTURA QUIRÚRGICA DE COLÁGENO NATURAL (DE ORIGEN OVINO O BOVINO) + CROMO Nº 0 CON AGUJA CURVA DE 4CM. Aguja curva 1/2 círculo 4cm. Punta cilíndrica con acostillado longitudinal, hebra 70cm. De largo mínimo. Con aguja fuerte y resistente, de acero inoxidable. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, estéril.	Unidad	Unidad	Unidad	6.750	13.500	6.390	43.132.500	86.265.000	10%
8	2540	42312201-001	HILO PARA SUTURA DE COLAGENO ABSORVIBLE CROMADO: SUTURA QUIRURGICA DE COLAGENO NATURAL (DE ORIGEN OVINO O BOVINO) + CROMO Nº 1 CON AGUJA CURVA DE 4CM. Aguja curva 1/2 círculo 4cm. Punta cilíndrica con acostillado longitudinal, hebra 70cm. De largo mínimo. Con aguja fuerte y resistente, de acero inoxidable. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, estéril.	Unidad	Unidad	Unidad/ ETHICON/ BRASIL	7.500	15.000	7.590	56.925.000	113.850.000	10%
11	2546	42312201-002	HILO PARA SUTURA DE COLÁGENO ABSORVIBLE SIMPLE: SUTURA QUIRÚRGICA DE COLÁGENO DE ORIGEN NATURAL Nº 0 CON AGUJA CURVA DE 4 CM. Aguja 1/2 círculo 4cm. Punta redonda con acostillado longitudinal, hebra 70cm. de largo mínimo. Con aguja fuerte y resistente, de acero inoxidable. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, estéril.	Unidad	Unidad	Unidad/ ETHICON/ BRASIL	1.800	3.600	6.280	11.304.000	22.608.000	10%
14	2663	42312201-006	HILO PARA SUTURA NYLON: SUTURA QUIRÚRGICA DE NYLON Nº 2-0 C/AGUJA DE 2,6CM. Aguja cortante, triangular 3/8 círculo, 2,6cm. Hebra 45cm de longitud.	Unidad	Unidad	Unidad/ ETHICON/ BRASIL	11.250	22.500	4.380	49.275.000	98.550.000	10%
28	2697	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA Nº 5-0 C/AG. DE 1,5 CM. VARIACIÓN +- 0,2 . Aguja curva atraumática, punta ahusada urológica 1,5 cm.	Unidad	Unidad	Unidad/ ETHICON/ BRASIL	750	1.500	7.800	5.850.000	11.700.000	10%
29	7162	42312201-009	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO Nº 0 C/ AGUJA 4CM. CILÍNDRICA, 1/2 CÍRCULO. VARIACIÓN +- 0,2CM. Monofilamento, estéril, no absorvible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud mínima de la hebra 60 cm. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos.	Unidad	Unidad	Unidad/ ETHICON/ BRASIL	750	1.500	5.690	4.267.500	8.535.000	10%
37	7086	42292904-006	SUTURA MECÁNICA; SUTURA MECÁNICA CIRCULAR DE 29MM DE DIÁMETRO +- 1MM, Lúmen anastomótico 20,4 mm. Con visor de rango de cierre entre 1,0 y 2,5 mm. Altura de engrapado que permita acomodar un gran rango de grosores de tejido, con punzón principalmente a nivel del mango. Estéril, descartable.	Unidad	Unidad	Unidad/ ETHICON/ USA/MEXICO/ PUERTO RICO	75	150	1.590.000	119.250.000	238.500.000	10%

Gs. 659.028.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones veinte y ocho mil,(IVA Incluido).

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión
Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO DPM SRL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Proveedurías

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección V – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato

Plan de Entregas:

Cantidad Mínima:

El cincuenta por ciento (50%) de la cantidad mínima adjudicado, como máximo a los 8 (ocho) días de la recepción de las Órdenes de Entrega.

El saldo del cincuenta por ciento (50%) como máximo a los 15 (quince) días de la recepción de las Órdenes de Entrega.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los ciento ochenta (180) días de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima:

Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas, serán solicitadas las cantidades máximas.

Según necesidad, con ordenes a ser emitidas por la Gerencia de Salud; con plazos de entrega de hasta sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de recepción por parte de la Contratista de las Órdenes de Entrega.

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 15 (quince) meses contados a partir de la fecha de entrega en el Departamento de Administración Suministros Médicos

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

EL ACTA FINAL: Será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

El Plazo para Reparar o Reemplazar los Bienes será de: Diez (10) días, a partir de su notificación.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de las siguientes documentaciones:

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Orden de Entrega.

6. Acta de Recepción final debidamente firmada por la dependencia receptora y el Administrador del Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

DOLORES BURACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

RAFAEL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme a la Adenda N° 3 de fecha 17 de octubre de 2011 el Reajuste de precios queda redactado de la siguiente manera:

El precio del contrato será reajustable.

<u>Para los Productos Importados</u>

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

<u>Donde:</u>

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para los Productos Nacionales

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la emisión de la orden de compra.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Ortiz
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los diez y ocho (18) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el Ejercicio 2.012 y 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

ANDRES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

DOLORES MARACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

Asunción, 16 de febrero de 2012.-

Señores
Jefe, Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ATT.: Jorge Daniel Galeano
PRESENTE

Ref.: NOTA N° 115/2012
LPN N° 29/11

De nuestra mayor consideración:

Atendiendo vuestra atenta nota de referencia, respecto a la Resolución N° 012-003/12 de fecha 07 de febrero 2012, que hace referencia a la adjudicación de la LPN N° 29/11, y a efectos de proceder a la firma del contrato de la mencionada licitación, adjunto a la presente les entregamos los siguientes documentos, según lo solicitado:

- CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN QUIEBRA
- CERTIFICADO DE NO HALLARSE CON INTERDICCION JUDICIAL
- CONSTANCIA DE NO ADEUDAR AL I.P.S.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
- PODER SUFICIENTE DEL APODERADO PARA ASUMIR TODAS LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONTRATO HASTA SU TERMINACION

Sin otro particular, aprovechamos para saludarles,

Atentamente.

.....
JUAN PORTILLO
DPM SRL

RECIBIDO

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA, Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital G. 2.300.000.000 - R.U.C.: 80004072 - 4
15 de Agosto 1402, Teléfonos 448 632 - 495 056 R.A. - Fax: 445 248 - Asunción - Paraguay
E-mail: info@dpm.com.py - www.dpm.com.py.

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 13 de Febrero de 2012

NOTA Nº 115 /2012

Señores
DPM S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 29/11 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA EL IPS."**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 012-003/12 de fecha 07 de Febrero de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **DPM S.R.L.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 659.028.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones veinte y ocho mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 18 (diez y ocho) meses contados desde la firma del Contrato.-

"Los Adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados (Contrataciones Públicas), deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo". **Por lo que se les exhorta al cumplimiento de esta disposición para evitar inconvenientes con los procesos de pagos**.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

Recibí conforme :
Firma y Sello : 14/02/2012

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				0001563096

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO FABIO UBALDO QUIÑONEZ

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 616 — Asiento: ASUNCION

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO** [ ]
2- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO** [ ]
3- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO** [ ]
4- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO** [ ]

5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]

6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]

7- **CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)** [ ]
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS** (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones) [ ]
9- **DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO** [ ]
10- **ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO** [ ]

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
TRAMITE ADMINISTRATIVOS-FIRMA DE CONTRATO (LICITACION PUBLICA)

TITULAR DE DOMINIO
DISTRUBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L. (D.P.M.- S.R.L.)

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

FABIO UBALDO QUIÑONEZ - Notario y Escribano Público - Reg. N° 616 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

Nº Inec.	Folio	Fecha

Lote	Manz.	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES
INFORME DE QUIEBRAS y/o CONCURSO DE ACREEDORES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Sección Servicios Gráficos- Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00219819

Fecha | | Numero de Entrada | | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
FABIO UBALDO QUIÑONEZ	616

Motivo de la Solicitud: TRAMITE ADMINISTRATIVO

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ - Notario y Escribano Público - Reg. Nº 616 - Teléfax: 447-481 - Asunción - Paraguay

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L. RUC.Nº 80004072-4
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs. Sin Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - INGRESOS JUDICIALES - 21 NOV. 2011 - CAJA Nº 1

Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

3J+3599

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Certifico que el presente Documento es fiel del original.
"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2011

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Telefax: 447-481 - Asunción

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTO PARA MEDICINA S.R.L.

Con Documento: RUC 80004072-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 24 de Noviembre de 2011

24/11/11

JUAN C. ACOSTA
Registrador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00219820

Fecha | | Numero de Entrada | | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
FABIO UBALDO QUIÑONEZ	616
Motivo de la Solicitud: TRAMITE ADMINISTRATIVO	

PERSONA FISICA

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Nro. De Ord.	Apellidos	GALINDA GARCETE		
	Nombres	OSCAR LUIS		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 406.027	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos	GALINDO GARCETE		
	Nombres	RUBEN DARIO ANIBAL		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 267.343	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos	BARRETO MONZON		
	Nombres	ANIBAL		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 541.000	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Fabio Ubaldo Quiñonez
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	**Gs.**	**Son Guaraníes**

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
21 NOV 2011
CAJA N° 1

.....
Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

3573404

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 21 de ...

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Dr. PABLO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Tel. 441-741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

OSCAR LUIS GALINDA GARCETE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 406027.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 24 de Noviembre de 2011

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2011

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO GARCETE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 267343.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 24 de Noviembre de 2011

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2011

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ANIBAL BARRETO MONZON

Con Documento: CEDULA NACIONAL 541000.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 24 de Noviembre de 2011

JUAN C ACOSTA
Registrador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

Lote: 1905478, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42707521671

FECHA 15/12/2011

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004072	Nombre o Razón Social
DV	4	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 14/03/2012

NÚMERO DE CONTROL : 87ED081C

Subsecretaría de estado de tributación

42718000407287ed081c

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Teléfono: 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 45514

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80004072 Nro.Constancia: 45.514

Razón Social: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 22/02/1978 Cantidad Asegurados: 42

N°Patronal(es)
0002-61-2265

Vencimiento
11/03/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
Jelaraca 14/02/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Chaillaro 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

Fabio U. Quiñonez

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Py

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO N° 616

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Escritura de POder Especial

Otorgado por "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L."

A favor de OSCAR LUIS GALINDO Y OTROS

No 37 **Folio** 74 **Registro Cont.** CIVIL

Año 2008 **Copia** PRIMERA

Luis A. De Herrera 368 c/ Caballero
Telefax: 447 481
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

SERIE AC 1061391

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. DE HERRERA Nº 368 C/CABALLERO
REGISTRO : 616

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. Nº 616

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA" S.R.L. A FAVOR DE OSCAR LUIS GALINDO y OTROS.

ESCRITURA NUMERO: TREINTA Y SIETE.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil ocho, ante mí, FABIO UBALDO QUIÑONEZ, Notario Público, Titular del Registro No. 616, comparecen, los señores OSCAR LUIS GALINDO, con Cédula de Identidad No. 406.027, y señor RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, con Cédula de Identidad No. 267.343, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la 15 de Agosto No. 1.402 esquina 2da. Ptda., de esta capital; los comparecientes son paraguayos, casados, cumplieron con las leyes personales, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- Los señores OSCAR LUIS GALINDO y RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, asisten a este acto en nombre y representación de la firma de plaza denominada: "D. P.M." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L), con R.U.C. 80004072-4, en sus caracteres de Gerentes de la misma, cargos para los que fueron designados en el contrato de constitucion, y posterior modificación.- La Sociedad de referencia, fué constituída por escritura No. 427, de fecha 3 de noviembre de 1.977, pasada por ante el Notario Público Rafael F.Nieto, y en la que constan el nombre, domicilio, duración, sistema de administración y demás circunstancias, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por mandato del Sr.Juez de 1ra.Inst.en lo Com. del 4º Turno, Dr.Sixto Milciades Rivas Soler, Sría. Anibal Emilio Tellez, según providencia del 21 de diciembre del 1.977, bajo el No. 1.157, y en la pág. 151 y sgtes.,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

social, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No. 183, Serie "C", folio 2.015 y sgtes., Secc. Contratos, el 15 de Marzo del 2.002; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 158, al folio 1.719, Serie "B", el 11 de abril del 2.002; y su posterior escritura completaria, No. 41, de fecha 8 de abril del 2.002, pasada por ante mí, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 159, al folio 1.727, Serie "B", el 11 de abril del 2.002.- Posteriormente, por escritura No. 105, de fecha 21 de agosto del 2.003, pasada ante el autorizante, se modificó nuevamente el contrato social, inscripta en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No. 389, Serie "C", folio 3.871 y sgtes., Secc. Contratos, el 06 de Octubre del 2.003; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 482, al folio 4.940, Serie "D", el 13 de octubre del 2.003.- Luego, por escritura No. 50, de fecha 26 de Octubre del 2.004, pasada ante el autorizante, se modificó nuevamente el contrato social, por Aumento del Capital Social de la firma, inscripta en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No. 923, Serie "A", folio 9.779 y sgtes., Secc. Contratos, el 30 de Noviembre del 2.004; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 83, al folio 844 y sgtes., Serie "B", el 18 de Noviembre del 2.004.- Más adelante, por escritura No. 44, de fecha 17 de mayo de 2.007, pasada ante el autorizante, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 166,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que ... Documento es fotocopia fiel del original.-

SERIE AC

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. DE HERRERA Nº 368 C/CABALLERO
REGISTRO : 616

FABIO UBALDO QUIÑONEZ - Notario y Escribano Público - Reg. Nº 616 - Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

cualquiera de ellas.- A tal efecto, les facultan a representar a la firma ante la Institución que corresponda, y realizar todos los actos necesarios para la elaboración, rubricación y presentación de la propuesta tecnico-económicas, gestionar y presentar documentos, certificados y cuantos más requisitos sean necesarios conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo, realizar negociaciones, reuniones, con facultades suficientes para negociar los términos técnicos, económicos y financieros, formular declaraciones juradas en nombre de la Empresa citada, pudiendo asimismo suscribir en nombre de la firma, todo tipo de contratos, ya sean públicos o privados que se celebren con las Instituciones respectivas, y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.- LEIDA por el autorizante, se ratifican, la aceptan y la suscriban, de todo lo cual, y del contenido de ésta escritura, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes; doy fe.- Firmado: Oscar Luis Galindo, Ruben Dario Anibal Galindo. Ante mí: Fabio U. Quiñonez. Esta mi sello.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ - Notario y Escribano Público - Reg. Nº 616 - Herrera 368 - Telefax 447 481 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

SERIE AC

Nº 2971746

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. DE HERRERA Nº 368 C/CABALLERO
REGISTRO : 616

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. Nº 616 Herrera 368 - Telefax 447 481 - Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y SIETE(37) folio SETENTA Y CUATRO.- del Protocolo de la División CIVIL Sección " B " del Registro Notarial Nº 616 con asiento en ASUNCION y autorizada por FABIO UBALDO QUIÑONEZ en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS a los QUINCE días del mes de ABRIL del año. DOS MIL OCHO

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. Nº 616 Herrera 368 - Telefax 447 481 - Asunción - Paraguay

CRUZ ROMERO Cajero

Asunción Presentado bajo recibo Nº de y al folio

A. G. Zamphirópolos S.A.